

A Diego Gracia

Daniel Callahan y el aborto: por una ética de la responsabilidad ante el aborto

Daniel Callahan on Abortion: in favor of an Ethics of Responsibility with respect to Abortion

Carlos Pose

Universidad de Santiago de Compostela

E-mail: cpose@fcs.es

Resumen

El aborto es uno de los problemas actuales que todavía más confrontación provoca a nivel religioso, político, médico, ético y legal. En esencia no se trata de una cuestión menos importante que si nos preguntáramos qué es el ser humano o cuándo comienza la vida humana. Hoy, casi medio siglo después de la publicación del libro de Daniel Callahan, *Abortion: Law, Choice and Morality* (1970), el debate sobre la cuestión del aborto sigue siendo un tema de actualidad y en el que, además, se plantean los mismos argumentos. No obstante, Daniel Callahan aborda este problema tan complejo de una manera que proporciona una explicación muy exhaustiva de las teorías y las decisiones que llevan a visiones específicas sobre el aborto, así como unos análisis razonados de sus implicaciones y efectos. Su conclusión es que no existen ni absolutos morales que obliguen a una persona a abortar, ni absolutos morales que obliguen a una persona a decidir no abortar. De la misma manera, sugiere que ni los datos biológicos sobre el comienzo de la vida humana, ni los problemas fisiológicos o psicológicos que pueden surgir a lo largo de un embarazo obligan o prohíben el aborto. Finalmente, tras un análisis muy amplio de la legislación sobre el aborto en diferentes países, él concluye que las leyes en contra del aborto no deberían derogarse, sino revisarse para permitir que, en cada caso concreto, la decisión moral pertenezca a la mujer embarazada, teniendo en cuenta ciertas condiciones.

Palabras clave: Ética, Bioética, Ética clínica, Aborto, Daniel Callahan, Diego Gracia.

Abstract

Abortion is currently one of the issues that causes the most controversy and confrontation on a religious, political, medical, ethical, and legal level. In essence, it is no less important than the very question of what human beings are and when human life begins. Today, almost half a century after the publication of Daniel Callahan's book *Abortion: Law, Choice and Morality* (1970), the debate on abortion remains a topical issue and, furthermore, is based on the same arguments. Nevertheless, Daniel Callahan approaches this very complex issue in a way that offers a comprehensive explanation of the theories and decisions that lead to specific perspectives on abortion, as well as reasoned analyses of its implications and effects. His conclusion is that there are no moral absolutes that might force a woman to have an abortion, nor are there any moral absolutes that might force a woman to decide against having one. Similarly, he suggests that neither biological data on the beginning of human life, nor physiological or psychical problems that might come up during the course of the pregnancy make it obligatory that a woman should have an abortion or, on the contrary, ban her from having it. Finally, after an extensive analysis of the legislation on abortion in different countries, his conclusion is that anti-abortion laws should not be completely abolished, but rather revised so as to allow that the moral decision should be taken by the pregnant woman on a case-by-case basis, taking into account certain conditions.

Keywords: Ethics, Bioethics, Clinical Ethics, Abortion, Daniel Callahan, Diego Gracia.

Introducción

El aborto es uno de los problemas actuales que todavía más confrontación provoca a nivel religioso, político, médico, ético y legal. En esencia no se trata de una cuestión menos importante que si nos preguntáramos qué es el ser humano o cuándo comienza la vida humana. Hoy, casi medio siglo después de la publicación del libro de Daniel Callahan, *Abortion: Law, Choice and Morality* (1970), seguido por *Abortion: Understanding Differences* (1984), este último editado conjuntamente con su esposa, Sidney Callahan, el debate sobre la cuestión del aborto sigue siendo un tema de actualidad y en el que, además, se plantean los mismos argumentos.

A la vez que reconoce que en la actualidad no es posible alcanzar más que un consenso demasiado amplio y vago sobre el aborto, Daniel Callahan aborda este problema tan complejo de una manera que proporciona una explicación muy exhaustiva de las teorías y las decisiones que llevan a visiones específicas sobre el aborto, así como unos análisis razonados de sus implicaciones y efectos. Su conclusión es que no existen ni absolutos morales que obliguen a una persona a abortar, ni absolutos morales que obliguen a una persona a decidir no abortar. De la misma manera, sugiere que ni los datos biológicos sobre el comienzo de la vida humana, ni los problemas fisiológicos o psicológicos que pueden surgir a lo largo de un embarazo obligan o prohíben el aborto. Finalmente, tras un análisis muy amplio de la legislación sobre el aborto en diferentes países, él concluye que las leyes en contra del aborto no deberían derogarse, sino revisarse para permitir que, en cada caso concreto, la decisión moral pertenezca a la mujer embarazada, teniendo en cuenta ciertas condiciones.

En su análisis de los argumentos que se podían denominar “*pro-life*”, Callahan sugiere que las bases de uno de los argumentos más importantes en contra del aborto, el carácter sagrado de la vida, sea que provenga de una premisa religiosa tradicional o de una “metafísica sustancialista”, históricamente no ha significado un derecho inalienable o intachable a la vida, sino una profunda inclinación a favor de tal derecho. Se han desarrollado leyes y prácticas que garantizan el derecho a la defensa, no solamente de la vida, sino también de las instituciones y los valores. Se sugieren algunos de estos valores incluidos en la premisa del “carácter sagrado de la vida”, como la inviolabilidad corporal de las personas, la integridad de la existencia individual, el derecho a tomar las propias decisiones y la autodeterminación, la supervivencia e integridad de la especie y la integridad de las líneas familiares. Callahan argumenta que ninguno de estos valores es una deducción evidente a partir de un valor general: todos son implícitos en principio, pero no siguen o excluyen a otros de forma necesaria o histórica. Dependiendo de cada contexto histórico concreto, un valor puede ceder paso a otro. Como resultado, el autor rechaza cualquier supuesto *a priori* sobre en un caso concreto la decisión y la autodeterminación personal deben prevalecer y por tanto el aborto debería ser permitido o incluso necesario, o que la integridad de la vida del feto requiere que el aborto sea prohibido. Una decisión moral está solamente en la decisión entre los valores que están en conflicto en un momento y contexto determinado: una situación física llega a ser una situación moral cuando entra en el terreno de las decisiones humanas posibles.

De una manera similar, Callahan rechaza cualquier posición sobre el comienzo de la vida humana que pueda dictar las decisiones sobre el aborto. Al interpretar la información biológica, él observa que los datos, por muy evidentes o muy sutiles que

fueran, no conllevan interpretaciones obvias; la ciencia no proporciona reglas inmutables para la interpretación de los datos. El razonamiento moral y los valores que se encuentran más allá del ámbito de la ciencia crean un sistema evaluativo previo mediante el cual se interpretan los datos obtenidos. Por lo tanto, la cuestión del comienzo de la vida humana se analiza mejor teniendo en cuenta las cualidades que las personas adquieren en su fase adulta, es decir, analizando la potencialidad humana y el desarrollo fisiológico. Como resultado, una explicación exhaustiva del comienzo de la vida humana no puede basarse únicamente en una sola característica humana, de la misma manera en que no puede basarse en caracteres físicos o genéticos; no solo no puede ignorar las bases biológicas de la vida, sino que además debe tener en cuenta la potencialidad y capacidad futuras.

Para llegar a esta conclusión, Callahan aborda y analiza las diferentes posiciones sobre el comienzo de la vida humana adoptadas por los autores que examinan el tema del aborto, siendo las más notables la corriente “geneticista”, que sostiene que cualquier ente que lleva el código genético humano es un *homo sapiens* en potencia, y la corriente “del desarrollo”, que relaciona la vida humana (y, por tanto, su comienzo) con ciertos datos biológicos, como la actividad cerebral. Otra posición importante en este debate hacia una posible visión moral sobre el aborto es la doctrina de la Iglesia Católica. Tampoco hay que olvidar factores tan importantes como la revolución sociocultural que llevó al nacimiento de los movimientos que defienden los derechos de las mujeres, así como el cambio en la legislación referente al aborto en países como los EEUU, que se haría efectivo pocos años después de la publicación del libro de Callahan, en 1973, con el conocido caso *Roe v. Wade*.

El aborto, un problema complejo

El aborto es un problema que tiene muchos niveles: médico, psicológico, sociológico, moral y legal. Como problema médico, requiere las habilidades profesionales y técnicas de una categoría de profesionales que pueden tener sus propias objeciones de conciencia. Como problema psicológico, aborda “impulsos, instintos, emociones y tabúes profundamente arraigados” a través de la actitud de los seres humanos hacia la concepción, el embarazo, el parto y la crianza de los niños. (Callahan, 1970: 1-2) Como problema sociológico, toca el papel de la mujer en la sociedad, la estructura de la familia, las políticas demográficas nacionales y el papel de las sanciones tanto a nivel institucional, como no institucional. Como problema moral, plantea la cuestión de la naturaleza y el control de los principios de la vida humana. Finalmente, como problema legal, “plantea la cuestión de la medida en que la sociedad debería preocuparse por la vida de los no natos, por la maternidad, por la vida familiar, por el control público de la profesión médica.” (Callahan 1970: 2). Por lo tanto, es muy difícil que la problemática del aborto se reduzca fácilmente a una perspectiva unidimensional.

El aborto es uno de los problemas actuales que todavía más confrontación provoca a nivel religioso, político, médico, ético y legal.

La única manera de hacer que el problema del aborto parezca no tener complicaciones y que sea posible encontrar una solución decisiva, duradera y satisfactoria, es enrocarse con obstinación en alguna de las numerosas facetas del problema y excluir todas las demás. (Callahan, 1970: 1)

De hecho, el aborto nunca ha sido visto como algo simple. Las posiciones personales con respecto al aborto varían tanto en nuestra sociedad, que es imposible formarse una opinión sobre la moralidad o la sensatez de una persona solamente tras preguntarle cuál es su “posición” con respecto al aborto.” En este problema no existen valores morales “adecuados” o posiciones “correctas” que puedan resolverlo fácilmente. Incluso, aunque en torno al debate sobre el aborto puede que pensemos en términos de grupo (los católicos, los protestantes liberales, las feministas, etc.), parece que nunca ha habido categorías que se hayan posicionado de forma uniforme.

Como señaló Devereaux en su estudio del aborto en las sociedades primitivas, “al contrario del estereotipo que tenemos con respecto a lo primitivo, las actitudes sobre el aborto —o sobre no abortar— pueden variar incluso dentro de la misma familia. Ciertos individuos pueden incluso tener actitudes que van en contra de las que la tribu considera estándar.” (Callahan, 1970: 2)

Usualmente el aborto tiende a abordarse desde una única perspectiva, sea la religiosa, basada en el carácter sagrado de la vida, defendida por el movimiento *pro-life*, sea la legalista, basada en los derechos de la mujer y defendida por el movimiento *pro-choice*.

Una paradoja que surge inicialmente del problema del aborto es que la complejidad argumentativa contrasta con la simplicidad aparente de la decisión. Es por ello que la tendencia común es enfocar esta cuestión en términos de lo que Diego Gracia ha llamado “dilematismo”, frente a “problematismo”. Dicho de otra manera,

a efectos prácticos, las decisiones sobre el aborto se traducen en pocas opciones reales disponibles, por más que el marco de razonamiento sea muy complejo teóricamente.

Una mujer puede decidir abortar o no abortar: no existe una tercera alternativa. De la misma manera, un médico puede decidir realizar o no un aborto. La sociedad puede decidir permitir el aborto inducido, prohibirlo completamente o permitir el aborto bajo ciertas condiciones establecidas por ley. No es fácil imaginar una cuarta posibilidad. El rango estrecho de alternativas a las que se enfrentan tanto el individuo como la sociedad significa que, por más elaborado y complejo que sea el razonamiento que orienta en una dirección o en otra, existen muy pocas opciones finales disponibles. (Callahan, 1970: 3)

El debate sobre el aborto se caracteriza, la mayoría de las veces, por ser muy polémico, por lo cual tienden a ocultarse los valores que están en juego. Los participantes en el debate tienden a enfocar el problema desde perspectivas opuestas y extremas, lo que se refleja en el lenguaje utilizado que, al igual que la propia cuestión del aborto, se plantea en términos extremos: libertad de la mujer vs. asesinato, persona humana no nacida vs. “materia vegetativa no nacida”. Todo esto también contribuye al efecto de enmascarar los valores implicados en el problema.

Ellos [los defensores del aborto] utilizan una clase de lenguaje que tiene el objetivo de cambiar las leyes y provocar emociones, no incitar a un sondeo moral profundo.

No obstante, el tipo de lenguaje que usan los defensores más fanáticos del aborto legal es igualado por el lenguaje violento usado por muchos de los que se oponen a esto. [...]

Esta clase de lenguaje es una forma de echarnos arena en los ojos. Provoca a cada parte a intensificar su propia retórica, y engaña a casi todos. Al reducir el problema al nivel de la polémica tosca, se les invita a las personas a reaccionar de forma emotiva, y no de forma racional. (Callahan, 1970: 4-5)

Detrás del lenguaje utilizado está una cuestión aún más grave: la confusión en torno a cuál es, de hecho, la principal pregunta en juego. Algunos grupos consideran que la cuestión del aborto se fundamenta en la actitud moderna hacia el sexo, la reproducción y los derechos de la mujer de controlar su propia vida reproductiva. Para otros, la pregunta fundamental es la naturaleza y el comienzo de la vida humana. Como observa Daniel Callahan,

Donde gran parte del debate es devaluado y donde existe poco acuerdo sobre lo que constituye el problema fundamental, podemos esperar que haya confusión –y esto es exactamente lo que hay en la actualidad. Dicho de otro modo, cuando todos están completamente seguros de sus propios puntos de vista, y cada uno está en desacuerdo con los demás, entonces lo que tenemos es un estado de confusión, aunque, de hecho, a nivel individual es posible que pocos de los participantes en el debate se sientan confusos. (Callahan, 1970: 5)

Complica aún más el debate sobre el aborto el hecho de que las personas se aproximan a este tema con una serie de “presupuestos arraigados”, sean ellos positivos o negativos.

Nadie puede escapar de su propia historia y su propio condicionamiento, al igual que no podemos escapar por completo de nuestras actitudes inconscientes. Los hechos potenciales que influyen en el problema del aborto son numerosos. [...] [E]s difícil alcanzar la objetividad, la equidad, la justicia, especialmente cuando se trata del aborto, un tema que generalmente provoca fuertes reacciones. Los seres humanos deberían tener fuertes convicciones sobre las cosas que les importan, y deberían ser libres para expresar sus convicciones. A la vez, las pasiones no son siempre útiles cuando se intenta enfocar los problemas desde una perspectiva equilibrada. En este punto puede ser necesaria una corrección, y lo mejor es que uno se corrija a sí mismo. (Callahan, 1970: 16)

A todo esto, se añaden las características de la sociedad occidental pluralista, donde, por una parte, las diferentes perspectivas sobre un problema tienden a utilizar un lenguaje moral muy similar, que enmascara sistemas de valores diferentes, y, por otra parte, existen tendencias que se prestan a usos que parecen ponerles en conflicto entre sí. Por ejemplo, las personas que se oponen al aborto utilizan como argumento el hecho de que la cultura occidental se ha desarrollado en la dirección de una mayor protección de la vida, en la protección de personas desfavorecidas, la abolición de la

pena de muerte, la investigación en la búsqueda de maneras de prolongar la vida de los neonatos con problemas de salud, etc. “Se concluye, entonces, que una liberalización de las leyes del aborto va en contra de estas tendencias progresistas y saludables, todas ellas intentando proteger la vida, y no destruirla”, observa Callahan. Pero también existe otra tendencia, que utilizan como argumento los que están a favor del aborto: la tendencia hacia la libertad personal. Desde esta perspectiva, “esta tendencia representa una plataforma importante en la posición de las personas que defienden el aborto inducido: ellas quieren que las mujeres tengan la libertad de decidir por sí mismas si quieren dar a luz a un niño o no.” (Callahan, 1970: 7)

La conclusión de Callahan es que existen diferentes tomas de posición posibles. Pero, como criterio general, Callahan rechaza las soluciones “de valor único”: (a) que el aborto es siempre incorrecto; (b) que es siempre correcto; (c) que existen razones automáticas para abortar; (d) que existen razones automáticas en contra del aborto. Por lo tanto, “cualquier solución al problema que intente reducirlo a la realización o promoción de un solo valor –en una palabra, cualquier solución simplista y unidireccional– es una pobre solución. (Callahan, 1970: 19)

Ninguna posición sobre el comienzo de la vida humana puede dictar por sí misma una única decisión sobre el aborto, puesto que la información biológica, por muy evidente o muy sutil que fuera, no conlleva interpretaciones indiscutibles.

El aborto como problema religioso

El movimiento *pro-life* se basa en normas absolutas, es un enfoque unidimensional que no permite una integración completa de todos los valores que están en debate en las decisiones sobre el aborto. Desde esta perspectiva, el valor más importante –y, de hecho, el único, el que resta importancia a todos los demás– es el “carácter sagrado de la vida humana”, que se debe defender a toda costa. Los argumentos que fundamentan esta posición son, en gran parte, religiosos, influidos por la doctrina de la Iglesia Católica sobre el aborto. Otros argumentos se basan en el concepto de humanidad biológica y potencialidad del ser humano.

Según Callahan, la postura de la Iglesia Católica se puede resumir de la siguiente forma:

En términos muy simples, la postura de la Iglesia Católica no permite realmente (salvo en algunos dilemas puramente médicos) tomar en consideración el bienestar de la mujer o de su familia en la toma de decisiones sobre el aborto. El bienestar del *conceptus* es primordial (aunque, como vamos a ver, se niega esta interpretación de la doctrina), dejándole a la mujer poco más que la compasión de los demás. (Callahan, 1970: 409)

La doctrina de la Iglesia Católica en relación al aborto tiene como fuente histórica la convicción de la comunidad cristiana temprana de que el aborto es incompatible con la norma fundamental del cristianismo, el amor, y con la prohibición, por tanto, de tomar la vida de otro. Aunque en el Nuevo Testamento no se hacía ninguna mención

específica al aborto, es notable que, en la Didajé o Doctrina de los Doce Apóstoles, una fuente muy temprana e importante de leyes cristianas (c. 80 A.D.), el aborto se consideraba un pecado tan grave como los de los Diez Mandamientos del Antiguo Testamento. Otras fuentes cristianas tempranas, así como las escrituras de los Padres de la Iglesia, también condenaban fuertemente el aborto. (Callahan, 1970: 410)

Años más tarde, en el siglo V, aunque la actitud de la Iglesia con respecto al aborto continúa igual, en algunas ocasiones empezaron a hacerse distinciones entre aborto y homicidio en función de la edad y el desarrollo del feto. De esta forma, algunos autores de la Iglesia Oriental llegaron a distinguir entre el feto “formado” o “animado” y el feto “no formado”, pero rápidamente se desarrolló una fuerte tradición en contra del uso de esta distinción con el fin de diferenciar entre el homicidio y el aborto. Aunque la distinción, basada en la tradición aristotélica, quedó establecida en la Iglesia Latina, especialmente en los textos de San Jerónimo y San Agustín, Callahan afirma, siguiendo a Noonan, que los efectos de esta no iban más allá de la penitencia canónica, sin afectar a la ley moral.

La distinción entre el feto “animado” y el “no animado” llegó a establecerse de forma más concreta y aplicarse en la práctica una vez publicado el Decreto de Graciano en 1140, el primer intento completamente sistemático de compilar una legislación eclesiástica. Como respuesta a la pregunta de si las personas que deseaban abortar eran homicidas, Graciano afirmó: “No es un asesino el que provoque un aborto antes de que el alma esté en el cuerpo.” La postura de Graciano fue sostenida en los comentarios que siguieron al Decreto. Con las Decretales del Papa Gregorio IX en 1234, que establecía una legislación oficial para toda la Iglesia, la distinción se mantuvo, aunque de manera ambigua. (Callahan, D., 1970: 411) Estos y otros textos canónicos proporcionaron una base para una serie de intentos casuísticos para justificar el aborto cuando la vida de la mujer estaba en riesgo. Esta perspectiva también estuvo reforzada por los textos de Tomás de Aquino, que había intentado establecer cuándo es justificable matar a una persona. De esta manera, comenta Callahan volviendo a citar a Noonan, aunque la prohibición de abortar se mantenía absoluta, ya se habían sentado las bases para sopesar la vida del embrión frente a otros valores, y en el periodo siguiente se iba a buscar llegar a un equilibrio. (Callahan, 1970: 412) Por ejemplo, el jesuita Tomás Sánchez (1550-1610), argumentó que, aunque la prohibición de la contracepción era absoluta, podía haber excepciones a la prohibición del aborto, especialmente si el feto no estaba “animado” y si el embarazo ponía en riesgo la vida de la mujer embarazada. En este caso, la justificación del aborto se basaba en la intención de la mujer (la intención directa era salvar su vida, y la no directamente querida, la muerte del feto) y no en las consecuencias propiamente dichas del acto; mientras no había intención directa de matar, el acto podía considerarse justificado.

No obstante, mientras los casuistas se aproximaban a una postura más permisiva hacia el aborto, a comienzos del siglo XVI la institución papal tomó la dirección contraria, que iba a mantener durante los siglos posteriores y reforzar desde mediados del siglo XVIII. La *Apostolicae Sedis* del Papa Pio IX (1896), la encíclica *Casti Connubii* del Papa Pio XI (1930), las alocuciones del Papa Pio XII, la encíclica *Mater et Magistra* del Papa Juan XXIII (1961) y, finalmente, la encíclica sobre la regulación de la natalidad *Humanae Vitae* del Papa Pablo VI borraron cualquier distinción en relación a la edad o el desarrollo del feto, a la vez que la justificación del aborto en casos de riesgo de vida de la madre, invocando el carácter sagrado de la vida y, por esta razón,

la importancia por igual de la vida de ambos. Incluso en casos de riesgo de vida para la madre, “no puede haber más que una sola obligación: hacer todos los esfuerzos posibles para salvar la vida de ambos, madre y niño.” (*Acta Apostolicae Sedis*, 1951, en Callahan, 1970: 414-415) Las únicas excepciones a esta doctrina tan estricta de prohibición del aborto son los casos de embarazo ectópico o de cáncer de útero, lo que, comenta Noonan, muestra una incoherencia en la doctrina católica de considerar la vida del feto como un “valor absoluto.” (Callahan, 1970: 416)

Por lo tanto, afirma Callahan, la posición de la Iglesia Católica con respecto al aborto puede resumirse en cuatro principios, “que a veces se desarrollan teológicamente, a veces filosóficamente, y a veces una mezcla de las dos”: (1) Solo Dios es dueño de la vida. (2) Los seres humanos no tienen derecho a quitar la vida a otros seres humanos (inocentes). (3) La vida humana empieza en el momento de la concepción. (4) El aborto, en cualquier etapa de desarrollo del feto, significa quitarle la vida a un ser humano inocente.

La conclusión que se desprende de esto es la siguiente: el aborto es incorrecto. La única excepción a esta conclusión es el caso de un aborto que es la consecuencia indirecta de un procedimiento médico que en los demás aspectos es moral y legítimo (por ejemplo, el tratamiento de un embarazo ectópico, y cáncer de útero). (Callahan, 1970: 417)

La principal crítica de Callahan a la posición tradicional de la Iglesia Católica con respecto al aborto tiene que ver con su unidireccionalidad. Al considerar que “el derecho del feto a la vida física es más importante que todos los otros derechos, en cualquier momento”, no se “presta suficiente atención a la consideración y el examen de otros valores que el derecho a la vida.” (Callahan, 1970: 439) En los únicos casos

El movimiento *pro-life* se basa en normas absolutas, y como enfoque unilateral, no permite una integración completa de todos los valores que están en juego en las decisiones sobre el aborto.

en los que se considera justificable un aborto, es decir, en caso de embarazo ectópico o cáncer de útero, se aplica el principio de doble efecto, basado en la idea de que no se está infringiendo el principio de que todas las vidas humanas son igual de valiosas, porque

la muerte del feto se produce de manera “indirecta”, como consecuencia de una intervención que tiene como intención directa salvar la vida de la madre. Además, cabe observar que estos casos no ponen solamente en riesgo la vida de la madre, sino que son incompatibles con la propia vida del feto.

Sin embargo, uno se siente obligado a comentar que la reflexión en cuestión es decididamente unilateral, considerar que el único valor en juego es la vida física, sin dejar lugar real para al menos examinar las otras consideraciones que podrían estar implicadas. Más aún, es evidente que una teología que aceptara la muerte tanto del feto como de la mujer (caso poco frecuente, pero en principio posible) en vez de quitar directamente la vida del feto, sería una teología orientada fundamentalmente a una preocupación por salvar a las personas del pecado o crimen. El interés real de esta orientación teológica, en el caso extremo en el que se permite tanto la muerte de la mujer como la del feto, de hecho, no resulta ser el bien de la madre [...], sino la buena conciencia de las personas que podrían hacer algo para salvarla, pero

no lo hacen. El principio moral básico de “hacer el bien y evitar el mal” es reducido de forma eficaz a únicamente evitar el mal. (Callahan, 1970: 424)

De esta forma, el derecho de la mujer a la vida queda anulado, “pues, cuando un ser humano o varios se niegan a salvar a la madre mediante el ‘asesinato’ del feto, le están negando a ella el derecho *de facto* que ella tiene a la vida.” (Callahan, 1970: 425)

En resumen, el error de la posición de la Iglesia Católica con respecto al aborto está en su abordaje general del problema, lo que, a su vez, tiene varias consecuencias importantes:

Al decidir considerar el derecho a la vida como más importante que todos los demás, al elegir este valor como el que supuestamente tiene el poder de eliminar *todos los demás* valores, la posición católica (1) elimina la responsabilidad y la decisión humana; (2) no consigue tomar en consideración todo el rango de derechos, relaciones u obligaciones humanas; (3) considera que todo un rango de información y experiencias son irrelevantes para la ecuación moral; (4) no ofrece ninguna posibilidad de responder a las necesidades de las mujeres cuya crisis no es un conflicto de vida o muerte entre ellas y los fetos, sino cuyo conflicto se encuentra al nivel no menos importante del deber que ellas tienen para ellas mismas y para otros; (5) define los problemas antes de examinar los casos concretos, por lo cual las particularidades de estos últimos se vuelven innecesarias, y (6) asume un orden fijo de los valores, derechos y obligaciones, que de alguna manera es indiferente a las decisiones, a la historia y a los contextos humanos. [...]

La pobreza absoluta, las enfermedades mentales, las enfermedades físicas graves, las responsabilidades familiares serias, la incapacidad de ser madre o los embarazos que son consecuencia de actos violentos, nada de esto tiene un lugar en la esquematización católica del problema. Cualquier posición que lleve a tantas exclusiones y a un foco tan estrecho es digna de rechazo. El bien que se quiere alcanzar se alcanza a costa de otros bienes; el precio que se exige para proteger la vida del feto es un precio demasiado alto a pagar. Una interpretación del “carácter sagrado de la vida” que establece consecuencias morales fijas, jerarquías rígidas de los valores y de los derechos, así como una rígida exclusión de la experiencia y de los datos sociales es una posición indefendible. (Callahan, 1970: 440)

La posición de la Iglesia Católica se relaciona estrechamente con uno de los valores que fundamentan el movimiento *pro-life*, el carácter sagrado de la vida, que se traduce en el respeto del derecho a la vida de una persona no nacida. Este valor está en línea con la visión de la vida de este movimiento, que se distingue especialmente por la capacidad de soportar –y aceptar– las tragedias externamente impuestas como parte de la vida, y los procesos biológicos como tal. Sidney Callahan, en su artículo de 1984 “*Value choices in abortion*”, explicaba esta visión de la siguiente forma:

En mi opinión, las palabras *embarazo obligatorio* no tienen ningún sentido, como no lo tiene la expresión *envejecimiento obligatorio* para describir la vida. Los procesos continuos de la vida humana siguen de manera independiente, en unas secuencias de desarrollo dinámicas según leyes naturales, y con un objetivo preciso. (Callahan, S., 1984: 290)

Desde este punto de vista, el ser humano “se enmarca en un orden más amplio de la realidad”, tanto biológica como moralmente, lo que otorga una nueva interpretación al sufrimiento humano en el problema del aborto:

La cuestión del sufrimiento es, claramente, la clave de la cuestión. [...] En nuestra vida diaria, el ejemplo de la bondad nos anima a liberar, curar, reconciliar y aliviar el sufrimiento de todas las personas, siempre que sea posible. Sin embargo, cuando no se puede aliviar el sufrimiento, o cuando este se acepta libremente en beneficio de otros, el sufrimiento no es carente de sentido para los que viven en la confianza fundamental. La esperanza es que el dolor y el sufrimiento pueden utilizarse en la labor incesante de transformar el mundo y las vidas de las personas. Incluso el sufrimiento humano puede adquirir significado si se enmarca en un orden más amplio de la realidad. Los seres humanos deben aliviar el sufrimiento de otros, deben evitar el sufrimiento propio, pero, *cuando es necesario*, deben aguantar pacientemente el sufrimiento en la creencia y en la esperanza de que su sufrimiento puede tener un significado. [...] Tenemos el deber de enfrentar los nuevos desafíos personales con amor y sacrificio, aunque impliquen sufrimiento, puesto que aliviar el sufrimiento no es el objetivo más importante de la humanidad. Es preferible sufrir que causar daño o elegir el mal, porque la confianza en el orden del universo nos libera de la tarea solitaria de ejercer el control, así como de la responsabilidad única, autónoma, para el futuro. (Callahan, S., 1984: 300)

De esta manera, el movimiento *pro-life* rechaza las soluciones violentas como modo de escapar de las adversidades, defendiendo actitudes basadas en “los sentimientos de amor, sacrificio y altruismo” (Callahan, S., 1984: 301). La posición ideológica de Sidney Callahan (*pro-life*, católica y feminista a la vez) relaciona estas actitudes con uno de los valores fundamentales del movimiento feminista: el apoyo y la protección de los más carentes de poder, en este caso, el feto.

Desde este punto de vista feminista, *pro-life* y pacifista, todos los argumentos que afirman el valor del desarrollo femenino ante el poder masculino y la hostilidad en contra de la igualdad femenina pueden aplicarse también al feto. Se necesitan acciones inmediatas a nivel jurídico para proteger de la violencia a las mujeres, a los no natos, y a toda la vida del planeta. Debe despertarse la conciencia para proteger a todos los que carecen de poder. De todas las personas, especialmente las mujeres no deben identificarse con el agresor masculino tradicional y poner fin a la vida del feto, con la justificación de que este todavía no está desarrollado lo suficiente. A fin de cuentas, se pensó una vez que las mujeres eran tan poco desarrolladas que se negaron sus derechos y su participación en el mundo más amplio. Las feministas *pro-life* insisten

en que el embarazo no es una enfermedad que inhabilita a las mujeres a participar en el mundo de los hombres. El cuerpo masculino no embarazado no es la norma humana. Ante una elección entre hombres y mujeres, las feministas *pro-life* eligen a las mujeres, y ante un conflicto entre mujeres y el feto, la elección se hace a favor del feto, por analogía. En los conflictos y las decisiones difíciles, debemos otorgar el beneficio de la duda a los que menos poder poseen y rechazar las soluciones que dañan a la vida humana. (Callahan, S., 1984: 296)

En la respuesta al artículo de su esposa, Daniel Callahan rebatió estos argumentos como “un exceso de ideales”, difícilmente puestos en práctica como normas que rijan la vida de la sociedad humana.

El problema es que estos valores *pro-life* de Sidney que yo quiero rechazar parcialmente, son valores que, si uno los vive en su casa y en su día a día, son decentes, reconfortantes y constructivos. La prudencia, la verdad y la bondad, sin embargo, no siempre siguen vías paralelas. Los valores que pueden hacer que algunas personas sean admirables como individuos no son siempre aquellos que pueden o deberían gobernar por completo nuestra vida común en la sociedad.

Mi incomodidad surge, entonces, de una profunda ambivalencia. No querría persuadir a Sidney a renunciar a la constelación de valores que han moldeado su posición con respecto al aborto; estos valores no son ni elementales ni egoístas. Aun así, también pienso que ellos representan un tipo de ensoñación moral, que ni refleja suficientemente el mundo y la naturaleza humana, ni tiene coherencia y cohesión internamente. Si estos son valores que fallan, y yo pienso que deben fallar en algunos aspectos esenciales, entonces fallan a un nivel superior. No se trata de una falta de ideales, sino de un exceso de ideales. Por lo tanto, no podemos rechazarlos fácilmente en nombre de un bien superior. En vez de eso, debemos rechazarlos en nombre de una moralidad inferior, pero una moralidad que quizá se adecue mejor a los seres inferiores como lo somos los humanos. (Callahan, 1984: 303)

Según Daniel Callahan, la posición *pro-life* de Sidney Callahan (y, teniendo en cuenta los valores en que se fundamenta, el movimiento *pro-life* en su totalidad) no consigue hacer la distinción entre “el ideal y el deber, [entre] lo que nosotros deberíamos esforzarnos en alcanzar en nuestra vida personal en vez de lo que estamos obligados a hacer como parte de nuestra vida dentro de la sociedad, y esta ambigüedad, a su vez, no permite vislumbrar las diferencias entre lo que deberíamos esperar de otros y lo que podemos legítimamente exigir de ellos.” Dadas las fuertes convicciones personales que están a la base de los valores *pro-life*, se plantea la pregunta de la legitimidad de imponer estos valores a personas que no comparten estas convicciones.

En suma, podríamos esperar que los otros crean que el universo es fundamentalmente benevolente; que todos los acontecimientos (incluidos los embarazos indeseados) tienen un significado de redención; y que, basado en estas convicciones, ellos rechazarían abortar por sí mismos. ¿Pero deberíamos hacer una ley para que las

personas piensen de este modo sobre el universo? Si esto no se puede hacer, ¿cómo podría ser legítimo obligar a las personas a que se abstengan de abortar, si esta es una posición que requiere ciertas convicciones sobre el universo y su fundamento? (Callahan, 1984: 307)

El aborto como problema legal

En los años 60, junto a las transformaciones sociales, los movimientos a favor de los derechos civiles, la lucha contra la discriminación racial y la revolución sexual, nació la “tercera ola” del feminismo, lo que abrió el debate del aborto en el contexto de los derechos de la mujer.

En EEUU, el movimiento legislativo que prohibía el aborto comenzó en 1880, cuando la mayoría de los Estados aprobaron leyes que restringían el aborto legal a los casos de riesgo de vida de la madre. Hasta ese punto, el aborto había sido permitido hasta los primeros movimientos del feto. Leslie

Reagan, en *“When Abortion Was a Crime: Women, Medicine, and Law in the United States, 1867-1973”*, comentó que “la ética popular con respecto al aborto, así como la ley, se basaban en la experiencia de las mujeres sobre su propio cuerpo.” No obstante, en la práctica, después de 1880 los abortos siguieron practicándose ilegalmente, con altas tasas de mortalidad especialmente entre las mujeres de clase baja y con recursos limitados. Rachel Benson Gold, del Instituto Guttmacher, considera que “una prueba clara de la prevalencia de los abortos ilegales era la tasa de mortalidad. En 1930, el aborto se registraba como causa oficial de muerte de unas 2700 mujeres, es decir, casi la quinta parte (el 18%) del número total de muertes de mujeres embarazadas en aquel año.” Con la llegada de los antibióticos, estos números empezaron a bajar, pero la brecha social se mantuvo. La misma autora observa que “a principios de los años 60, en Nueva York, una de cuatro muertes de mujeres blancas embarazadas era consecuencia de un aborto; en comparación, entre las mujeres no blancas o puertorriqueñas, el aborto era causa de muerte de una de cada dos mujeres embarazadas.” (Benson Gold, 2003: 8)

En los años 60, junto a las transformaciones sociales, los movimientos a favor de los derechos civiles, la lucha contra la discriminación racial y la revolución sexual, la “tercera ola” del feminismo volvió a abrir el debate del aborto en el contexto de los derechos de la mujer. Linda Greenhouse y Reva Siegel, en *“Before Roe v. Wade: Voices That Shaped the Abortion Debate Before the Supreme Court’s Ruling”*, observan que

Al principio, el aborto no era una cuestión prioritaria para las mujeres que se juntaron en los años 60 para luchar por el acceso igualitario a la educación superior, a las oportunidades laborales, y a las políticas sociales, incluida la atención infantil, que permitirían a las mujeres combinar la maternidad con su trayectoria profesional. No pasó mucho tiempo para que las mujeres vincularan el control de su vida reproductiva con una mayor autoridad a nivel social y con la posibilidad de convertirse en actores plenos a nivel económico. El derecho al aborto apareció, pues, en la agenda del movimiento para los derechos de la mujer arraigado en la demanda de un nuevo orden social, que inspiró a algunas mujeres a la vez que inquietó a otras. Una idea implícita en este argumento era que, una vez alcanzados los objetivos,

el sexo y la reproducción ya no estarían unidos, y la biología de una mujer ya no determinaría su destino. (Greenhouse & Siegel, 2012: 35)

En 1969, la *National Organization for Women (NOW)*, fundada tres años antes con el papel de poner fin a la discriminación de las mujeres en el ámbito profesional, adoptó

En 1973 llega ante el Tribunal Supremo de EEUU el caso *Roe v. Wade*, que sentencia que “el derecho a la intimidad personal incluye las decisiones sobre el aborto, pero este derecho no es incondicional, sino que debe sopesarse junto al interés del Estado”.

de manera oficial el aborto como cuestión prioritaria en la agenda del movimiento para los derechos de la mujer. En lo que se conoció como la Primera Conferencia Nacional sobre la Ley del Aborto, Betty Friedan, la presidenta de *NOW*, declaró que el control sobre la propia reproducción no era solamente un elemento entre

muchos otros necesarios para la participación de la mujer en sociedad, sino que era un derecho esencial para la “plena dignidad humana y el carácter de persona” de las mujeres.

Este es un derecho de la mujer, y no una cuestión técnica que requiere la aprobación del Estado y debates sobre sus aspectos técnicos; estos son irrelevantes. Esto solo puede abordarse de verdad en términos de la calidad de persona y la dignidad de la mujer, que son violadas para siempre si ella no tiene el derecho de controlar su propio proceso reproductivo, y esta cuestión, su núcleo, su corazón, va mucho más allá que la cuestión del aborto en sí. Me parece casi obvio que esta es la única manera de abordar el aborto. (Betty Friedan, en Greenhouse & Siegel, 2012: 40)

No obstante, no todas las mujeres que se consideraban feministas apoyaron la causa del derecho al aborto, ni aquellas mujeres que se oponían al aborto consideraban que su opinión las excluía del movimiento feminista. Por ejemplo, en un artículo de 1972, Sidney Callahan argumentó que el aborto va en contra de los principios fundamentales del feminismo, y propuso lo que ella consideraba una alternativa “verdaderamente feminista” al aborto:

Propongo que un enfoque verdaderamente feminista al aborto debería:

- 1) Defender la vida, independientemente de cómo de inmadura, indefensa o diferente sea [...]
- 2) Afirmar que la plena humanidad de la mujer incluye funciones que son marcadamente femeninas. Las mujeres no necesitan identificarse con la sexualidad masculina, la agresividad masculina y el estilo de vida de los hombres para conquistar la igualdad social. [...]
- 3) Sostener que el aborto es una decisión de ambos sexos, así como de la comunidad, en la cual los derechos y el bienestar de las mujeres, los fetos, los niños, el padre, las familias y el resto de la comunidad deben tenerse en cuenta. Toda la sociedad es responsable de la vida humana y de la generación futura. Las mujeres y los hombres deberían buscar y apoyar alternativas creativas y no-violentas al aborto. Ante un problema tan

doloroso, no podemos ceder ante eslóganes simplistas y sexistas y una ética de los derechos patrimoniales. La vida no es tan fácil. (Sidney Callahan, en Greenhouse & Siegel, 2012: 49)

Es en este contexto, y una vez que algunos Estados norteamericanos habían empezado a relajar su política antiabortista, cuando, en 1973, llega ante el Tribunal Supremo de EEUU el caso *Roe v. Wade*. Se trataba de una mujer embarazada, de clase social baja, ya madre de dos hijos que había entregado en adopción, que no deseaba llevar el embarazo a término, pero las leyes de su Estado (Texas) le impedían someterse a un aborto. Los demandantes del caso *Roe v. Wade* afirmaron que

Al principio del embarazo, una mujer se enfrenta a la decisión gubernamental que le obliga a ser incubadora durante meses y después madre, supuestamente voluntaria, durante veinte años o más. Muchas veces ella tiene que renunciar a continuar su educación o profesión y con frecuencia debe sufrir privaciones económicas y sociales. [...] La ley tiene graves efectos sobre su dignidad, su proyecto de vida y a menudo su relación marital. La ley antiaborto de Texas constituye una invasión de su intimidad con consecuencias irreparables. (Sidney Callahan, en Greenhouse & Siegel, 2012: 240)

Finalmente, el Tribunal Supremo decidió que “el derecho a la intimidad personal incluye las decisiones sobre aborto, pero este derecho no es incondicional, sino que debe sopesarse junto al interés del Estado”. El fallo del Tribunal estableció un sistema por “trimestres” que permitía a la mujer tener derecho absoluto al aborto durante los primeros tres meses del embarazo, permitía un cierto nivel de regulación gubernamental en el segundo trimestre, y prohibía el aborto durante el tercer trimestre, salvo en casos de riesgo de vida de la madre.

El fallo en el caso *Roe* fusionó viejas y nuevas justificaciones para la despenalización del aborto. Reflejó indirectamente las demandas por el derecho al aborto del movimiento feminista, reconociendo que las leyes que penalizan el aborto infringen daños constitucionales importantes a las mujeres. No obstante, la decisión del Tribunal Supremo expresó esos daños en el lenguaje de la salud pública. La decisión prohibía que el gobierno coaccionara a las mujeres a tener hijos, pero su razonamiento no expresaba claramente las ideas feministas. En cambio, en la decisión del Tribunal se afirmó que:

El perjuicio que el Estado impondría a la mujer embarazada al negar esta elección por completo es evidente. Esto podría implicar daño específico y directo médicamente diagnosticable incluso en el embarazo temprano. La maternidad, o tener otro niño, puede forzar a la mujer a una vida y un futuro angustiados. El daño psicológico puede ser inminente. La salud física y mental pueden verse afectadas por el cuidado de los niños. También existe la angustia, para todos los implicados, asociada con el niño no deseado, y existe el problema de traer a un niño a una familia que ya no puede, psicológicamente o de otro modo, cuidarlo. En otros casos, como en este, puede tratarse de las dificultades adicionales y el continuo estigma de las madres solteras. Todos estos son factores que la mujer y su médico responsable

necesariamente considerarán en la consulta. (Greenhouse & Siegel, 2012: 255)

A pesar del impacto del caso *Roe v. Wade*, en EEUU, el debate a nivel legislativo sobre el aborto está lejos de acabar. La presión constante de uno de los dos extremos implicados en el debate, el grupo *pro-life*, ha llevado a modificaciones, especialmente en la legislación referente a la financiación de las clínicas que proporcionan este servicio.

La solución del problema legal del aborto y sus consecuencias sociales no equivale a la solución del problema moral.

Unos años antes del veredicto histórico del caso *Roe v. Wade*, Daniel Callahan llegaba a una conclusión muy similar a la de los jueces del Tribunal Supremo: la legislación referente al aborto debe

ser regulatoria, y no prohibitiva, por varias razones. Primero, para que el Estado sea capaz de defender su propio interés (el bienestar de la población, su supervivencia y continuidad, en casos de despoblación, etc.). Segundo, para que los abortos, si se han de producir, sean realizados por profesionales de la salud cualificados. De la misma manera, este tipo de legislación también podría servir para establecer los derechos de los médicos que practican abortos, para garantizar que ellos no se ven obligados a realizar actos indeseados. Tercero y lo más importante, para que, de esta forma, las mujeres puedan tener apoyo y alternativas al aborto garantizadas por ley.

Otra razón posible es que las leyes regulatorias podrían garantizar que las mujeres tuvieran la posibilidad de tener alternativas y estuvieran a salvo de la posible coerción por parte de maridos, familia o amigos. La libertad absoluta podría requerir algo más que el derecho de entrar en una clínica y pedirle a un médico que realice un aborto; esto cubre solo una parte del problema de la libertad. El resto podría cubrirse a través de una consulta voluntaria en la que a la mujer podrían ofrecérsele diferentes opciones (terapia, ayuda financiera, asistencia a domicilio, etc.) con el fin de proteger a la mujer de coerción o presión indebida por parte de sus allegados, con el fin de conseguir que la mujer reflexione seriamente sobre lo que ella está solicitando (caso de que no lo hubiera hecho ya) y, finalmente, con el fin de poner a su disposición sea el aborto solicitado, o el apoyo para la alternativa que ella elija. La libertad más completa sería la que (a) le permitiera a la propia mujer tomar la decisión final después de la consulta, ofreciéndole el aborto si esto es lo que ella realmente quiere; y (b) garantizara su derecho de recibir la asistencia necesaria para continuar el embarazo, si esta fuera su decisión final. (Callahan, 1970: 477)

No obstante, la solución al problema legal del aborto (con sus consecuencias sociales) no equivale a una solución del problema moral.

Sin duda, esto significa dejar un problema de vida o muerte en manos de la propia mujer. Eso es un peso importante con el que cargar. Le proporciona a la mujer el poder sin precedentes de decidir el destino de un "otro": si ese "otro" va a vivir o no, si se va a desarrollar o no. Esta es, y debería ser siempre, una decisión profundamente seria; y deberíamos siempre inclinarnos en contra de quitar una vida, por poco

desarrollada que sea. La ley debería dar a las mujeres el derecho de decidir. No obstante, para una mujer el problema moral real empieza cuando ella está en la posición de ejercer este derecho. Y es precisamente en este punto donde podemos esperar que ella no acepte una moralidad [...] que le niegue cualquier valor al concebido. El concebido tiene valor, un valor muy importante. Es este valor lo que ella debería respetar y defender, intentando entenderlo en relación con todos los demás valores que ella quiera realizar. Independientemente de lo que su conciencia decida al final, la lucha debería ser siempre difícil. (Callahan, 1970: 480)

Por otra parte, al resolver el problema legal del aborto tampoco se resuelven sus múltiples causas sociales, como observa Sidney Callahan:

Quizás la idea más importante aclarada en el debate sobre el aborto es la alarmante falta de apoyo disponible a las mujeres norteamericanas en el embarazo, parto y en la crianza de los niños. El argumento más fuerte de la posición *pro-choice* es que, puesto que una mujer tiene que traer al mundo y criar ella sola a un niño, sin ninguna ayuda garantizada, solo ella tiene el derecho de tomar la decisión de continuar o poner fin a un embarazo. Esta afirmación contundente de una verdad señala que los estadounidenses de hecho no valoran mucho a los niños, puesto que no hay ninguna ayuda familiar, guarderías infantiles aseguradas, asistencia sanitaria gratuita, o las otras ayudas sociales que otros países proporcionan. La poca ayuda que existe es demasiado poca, viene demasiado tarde, y está mayoritariamente reservada para los indigentes. De las iglesias, los sindicatos de los trabajadores, las comunidades de vecinos, la familia extendida, y de las demás “instituciones mediadoras” casi no se puede decir que hagan mucho más para las mujeres y los niños. Las mujeres no casadas que crían ellas solas a los niños representan el grupo de pobreza con el mayor aumento en EEUU. (Callahan, S., 1984: 326)

El aborto como problema moral

A pesar de los diferentes aspectos sociales y religiosos que fundamentan la argumentación de los grupos *pro-life* y *pro-choice*, para Daniel Callahan el problema del aborto es esencialmente un problema moral, y es así como lo conceptualiza en su amplio estudio “*Abortion: Law, Choice and Morality*”:

Desde el principio es necesario clarificar una idea para eliminar la posibilidad de cualquier confusión [...]. Necesita establecerse una clara distinción entre el aborto voluntario como posición *moral* y el aborto voluntario como posición legal. El peso de mi análisis crítico del aborto voluntario se dirige a su acepción como posición moral. (Callahan, 1970: 448)

El problema del aborto tiende a abordarse desde una única perspectiva: sea la legalista, basada en los derechos defendida por el movimiento *pro-choice*, o la religiosa, basada en el carácter sagrado de la vida, defendida por el movimiento *pro-life*.

Sin embargo, el aborto como problema moral implica una multiplicidad de valores, afirma Callahan, y sería una pobre estrategia reducirlo a una solución unidireccional.

En la literatura sobre el aborto voluntario, el problema sigue reduciéndose a un dilema, sin abordar cómo una mujer debería tomar sus propias decisiones sobre el aborto, si se le otorga la libertad legal para hacerlo.

(1) Moralmente, no hay ninguna indicación automática para abortar; cada caso debe ser analizado individualmente, teniendo en cuenta todas las circunstancias; (2) no hay ninguna línea moral automática que se pueda establecer en contra del aborto; de nuevo, cada caso debe analizarse individualmente; aun si las leyes sobre el aborto no se deberían derogar, ellas deberían ofrecer suficiente libertad como para dejar la decisión final en la mano de la mujer embarazada. Decir esto es establecer una serie de límites: es afirmar que las decisiones sobre el aborto no deberían hacerse de una forma legal. Esta afirmación es válida independientemente de si el problema es la elaboración de un código legal o la toma de una decisión individual. Más aun, se debería enfocar el aborto como un problema que implica una multiplicidad de valores, que a menudo están en conflicto aparente e incluso real. Cualquier solución al problema que intente reducirlo a la realización o promoción de un solo valor –en una palabra, cualquier solución simplista y unidireccional– es una pobre solución. (Callahan, 1970: 19)

No obstante, subraya Callahan, “el poder de las sociedades pluralistas está en la libertad personal que estas sociedades conceden a las personas”. Esto significa que una persona puede tomar sus propias decisiones religiosas, filosóficas, ideológicas y políticas, crear su propia perspectiva sobre la vida, incluso si dista de la moralidad, los usos y costumbres de la sociedad en la que vive. Las únicas limitaciones están relacionadas con las acciones que parecen presentar riesgos claros e inmediatos al bien común. Este no es el caso cuando se trata del aborto, lo que lleva a Callahan a afirmar que “las decisiones sobre el aborto deberían ser decisiones privadas. Esto significa aceptar, en principio, la perspectiva de aquellos que creen que en una sociedad libre y pluralista la mujer debería poder tomar sus propias decisiones morales sobre el aborto y poner en práctica estas decisiones.” (Callahan, 1970: 20). Sin embargo, una decisión libre no significa necesariamente una decisión correcta; el riesgo es que la decisión libre se llene de actitudes caprichosas, sentimentalismo, una conformidad mal disimulada a la moralidad predominante en la sociedad, o unas opiniones morales fuertemente defendidas, pero insuficientemente analizadas.

Aun así, en la literatura sobre el aborto voluntario, el problema sigue reduciéndose a un dilema, sin abordar un tema fundamental: cómo una mujer debería tomar sus propias decisiones sobre el aborto, si se le concediera la libertad legal deseada para hacerlo. (Callahan, 1970: 468)

Para Callahan, una “ética de la responsabilidad personal” con respecto al aborto, que esté a la base del proceso de toma de decisiones, debe fundamentarse en hechos

biológicos, apoyarse en una teoría filosófica de lo humano y no obviar las consecuencias sociales de este acto.

Aquí se harán solo unas pocas sugerencias, en la forma de una argumentación a favor de una ética de la responsabilidad personal cuya intención en el proceso de toma de decisiones es concienciarse de una serie de aspectos. Las pruebas biológicas deberían examinarse, al igual que se deben examinar los problemas metodológicos; los presupuestos filosóficos implícitos en los diferentes usos de la palabra “humano” necesitan ser examinados; se necesita una teoría filosófica que se corresponda con el análisis biológico; las consecuencias sociales de los diferentes tipos de análisis y los diferentes significados de la palabra “humano” debería ser pensados a fondo; el objetivo debería ser la coherencia en el significado y el uso, con el fin de evitar las soluciones *ad hoc* y arbitrarias. (Callahan, 1970: 495)

La “ética de la responsabilidad personal” definida por Callahan debería tener presente que el aborto es un acto de destrucción de un potencial humano, lo que “debería [...] hacer que [las mujeres] se inclinen hacia un presupuesto fuerte y general en contra del aborto”

No obstante, si suponemos que la mayoría de las mujeres buscarán un horizonte ético más amplio que exclusivamente el de su propio interés, ¿en qué podrían ellas pensar al enfrentarse a una decisión sobre el aborto? El respeto al carácter sagrado de la vida debería, en mi opinión, hacer que ellas se inclinen hacia un presupuesto fuerte y general en contra del aborto. El aborto es un acto de matar, es la destrucción directa y violenta de la vida humana en potencia, que ya está en pleno desarrollo. Este hecho no debería ocultarse, ni disimularse mediante eufemismos y circunloquios. No es la destrucción de una persona humana –puesto que en ninguna fase de su desarrollo el concebido cumple los criterios para ser definido como persona, lo que implica una capacidad desarrollada de razonar, querer, desear y relacionarse con otros– pero es la destrucción de una forma de vida humana importante y valiosa. Su valor y su potencial no dependen de la actitud que la mujer adopta hacia él; este crece gracias a su propio dinamismo biológico, y tiene un potencial genético y morfológico diferente del potencial de la mujer. El concebido tiene su propio futuro, personal y discreto. Aunque tanto la contracepción como el aborto se consideran formas de control de la natalidad, estas formas son actos completamente diferentes; el primero impide la posibilidad de que el concebido llegue a formarse, mientras que el segundo pone fin al desarrollo de un embrión que ya existe. El presupuesto implícito en el principio del carácter sagrado de la vida humana es a favor de la protección de todas las formas de vida humana, especialmente, en circunstancias normales, la protección del derecho a la vida. Este derecho debería concederse incluso cuando hay dudas sobre la vida; su existencia no debería depender completamente del interés propio de la mujer. (Callahan, 1970: 498)

En esta perspectiva propuesta por Callahan, no se descartan los derechos de la mujer y la posibilidad de que ella, en determinadas circunstancias, tenga que decidirse a

favor del aborto, y que su decisión sea una decisión moral responsable. Aun así, el presupuesto a favor de la vida hará del aborto una solución extrema.

Aun así, la mujer también tiene sus propios derechos, y su propia gama de responsabilidades hacia las personas que la rodean; por esta razón, es posible que ella tenga que decidir abortar. En las situaciones extremas de sobrepoblación, la mujer también puede tener una responsabilidad hacia la supervivencia de la especie o de un pueblo concreto. En muchas circunstancias, entonces, una decisión a favor del aborto –que anula el derecho a la vida del ser humano en potencia que la mujer lleva dentro– puede ser una decisión moral responsable, que no se merece ni ser condenada por otros, ni por la propia mujer que toma la decisión. Pero el presupuesto que está a la base del principio del carácter sagrado de la vida está en contra de un uso rutinario y sin juicio previo del aborto; hace todo lo posible para que no se quite la vida y concede el beneficio de la duda a la vida. No intenta disminuir el alcance de la responsabilidad hacia la vida –potencial o actual– sino ampliarlo. No busca una definición más estrecha de la vida, sino la más amplia y la más rica. Tiene en cuenta, por una parte, la posibilidad individual, y por otra, la tendencia destructiva del ser humano de excluir de la categoría de lo “humano” o negar los derechos de aquellos seres cuya existencia es o podría resultar ser una carga para otros. (Callahan, 1970: 498)

De esta manera, es posible alcanzar una “seriedad moral” que lleve a tomar decisiones maduras. Que una persona esté dispuesta a mantener la tensión moral presente y evitar las soluciones precipitadas implica dos aspectos, según Callahan.

Una “ética de la responsabilidad” con respecto al aborto debe fundamentarse en hechos biológicos, en una teoría filosófica de lo humano y no obviar las consecuencias sociales de este acto.

Primero, que la propia mujer quiera hacer lo correcto, sabiendo que lo correcto no siempre es lo más conveniente, lo más fácil o la solución más probable a un problema urgente. Simplemente, no es cierto que lo que uno quiere hacer, o le gustaría hacer, o tiene la inclinación de

hacer sea necesariamente lo correcto. La voluntad de adoptar esta percepción moral – que, obviamente, no significa en sí misma una decisión a favor o en contra del aborto– es una señal de seriedad moral.

Segundo, la seriedad moral implica la preocupación por la protección y la promoción de la vida. Esto significa que, por respeto a la vida humana, una persona hace todo lo posible para no eliminar la vida humana, no volverse insensible al significado y al valor de la vida en potencia, no buscar definiciones de lo “humano” que solamente sirvan a sus propios intereses. El deseo de respetar la vida humana en todas sus formas significa, por tanto, que uno se impone de forma voluntaria la responsabilidad de estar en contra de quitar la vida; que uno se exija unas razones muy serias para hacer esto, incluso si se trata de un embrión en una fase muy temprana del embarazo; que uno use no solamente la mente, sino también la imaginación en la toma de decisiones; que uno no intente evitar los problemas morales, sino enfrentarse a ellos; que uno busque las alternativas y las examine a

conciencia antes de decidir a favor del aborto. Un presupuesto a favor del carácter sagrado de la vida humana en todas sus formas incluiría un presupuesto en contra del aborto; sería la última, y no la primera opción en el caso de embarazos no planificados. Sería un acto que, en la medida de lo posible, debería evitarse. (Callahan, 1970: 500)

Conclusión: procedimiento para la toma de decisiones ante un caso de aborto

Llegados a este punto, no es difícil sintetizar el modo de proceder ante un caso en el que se plantea la cuestión del aborto. Para ello seguimos el procedimiento que Diego Gracia viene utilizando en el análisis de los casos clínicos conflictivos y que es especialmente pertinente en el problema del aborto.

a) Los hechos biológicos y sociales

Como es sabido, no todo embarazo puede llegar a término, bien por daño para la madre, bien por inviabilidad del feto. Desde el punto de vista biológico, entre las diferentes corrientes que fundamentan posiciones opuestas con respecto al aborto, ya mencionamos las más importantes: la corriente “geneticista”, que vincula la vida humana con el código genético, y la corriente “del desarrollo”, que relaciona el comienzo de la vida humana con ciertos datos biológicos, como la actividad cerebral. “Tanto los tribunales como la profesión médica, y probablemente gran parte de la sociedad, han estado buscando durante mucho tiempo una correspondencia adecuada entre las etapas de desarrollo biológico de los seres humanos y las normas éticas que rigen el respeto hacia las personas” afirma Daniel Callahan (Callahan, 1970: 378).

No obstante, los argumentos biológicos no son suficientes para fundamentar una posición moral. Por una parte, para la corriente “geneticista”, no existe ningún cambio posible de posición. Por otra parte, para la corriente “del desarrollo”, el problema está en el punto difícil de determinar en el cual ya se puede hablar de un ser humano en potencia. Desde este punto de vista, la tecnología está avanzando, y el concepto de “viabilidad” –la línea divisoria biológica que determina la capacidad del feto de sobrevivir fuera del útero- que, según Callahan, intentaba establecer una correspondencia entre las etapas de desarrollo biológico en el principio de la vida humana y una determinada norma ética, también se está transformando. Por lo tanto, según hacía notar Callahan al principio de su amplio estudio, no existen “indicaciones” para abortar, a no ser por inviabilidad del feto o porque un embarazo en estas condiciones pondría en riesgo la vida de la madre. En estos casos el aborto es una solución correcta.

Desde el punto de vista de los hechos sociales, no todo niño puede ser criado sin tener unas condiciones mínimas aceptables, sea por una cuestión de drogodependencia, sea por falta de recursos económicos, sea por desapego, etc. De hecho, uno de los argumentos más utilizados en el debate sobre aborto es que el principal factor que lleva a las mujeres a abortar son las condiciones económicas, sociales y culturales. Como comenta Daniel

Enfrentarse correctamente y de modo práctico al problema del aborto implica seguir un procedimiento de toma de decisiones similar al que Diego Gracia ha puesto en marcha en el análisis de los casos clínicos complejos.

Callahan, “para ver el aborto en todo su contexto, debe examinarse [...] la sociedad en que el aborto ocurre. En los países en desarrollo o entre las personas pobres de los países desarrollados, el aborto no se puede atribuir necesariamente a una falta de moralidad de los miles de mujeres que abortan: solamente la desesperación más intensa podría llevar a tantas mujeres a tomar tantos riesgos extremos para evitar tener un hijo. Esto nos dice más sobre las condiciones sociales de un país que sobre las propias mujeres.” (Callahan, 1970: 504)

Si, en el problema del aborto, en el área de la legislación deberíamos optar por una mayor permisividad, y en el área moral, por una mayor rigidez, sostiene Callahan, el papel de la sociedad es importante a la hora de influir en las decisiones que toman las mujeres en esta cuestión. En países que tienen leyes permisivas, como los países escandinavos, amplios programas de educación y de apoyo social han sido puestos en marcha para ofrecer alternativas al aborto. De esta manera, a través de programas de contracepción y educación del público, se informa a las personas de que no deben encontrarse atrapadas en situaciones en que se necesite abortar; a falta de esta opción, se ofrecen alternativas no abortivas disponibles para las mujeres con embarazos no deseados; existe una sólida red de apoyo para madres solteras, para el cuidado de los niños, para cuidar y formar a las personas con discapacidad, etc.; pero, si todo lo demás falla, el aborto está disponible. Se intenta evitar de este modo la formación de un “hábito abortivo” entre las mujeres, y encontrar, a la vez, el equilibrio entre hacer el aborto disponible libremente y, a la vez, mantener una presión constante en contra de su aumento.

b) Los valores

Debería enfocarse el aborto como un problema que implica una multiplicidad de valores, que a menudo están en conflicto aparente o real. Se trata de un conflicto de valores, siempre asociado a una persona (por ejemplo, a la madre), en el que deben realizarse cuantos más valores posibles y lesionarse cuantos menos.

En el debate sobre el aborto, los valores que fundamentan las dos posiciones opuestas (*pro-life* y *pro-choice*) son, principalmente, el valor de la vida del feto y, correlativamente, el valor de la vida de la madre, con todo lo que esto implica: libertad de la madre, su situación social, su nivel económico, etc. Daniel Callahan resume de la siguiente forma los valores *pro-life*: “Los valores que sostienen y dan legitimidad teórica al movimiento *pro-life* son numerosos. Ellos son el respeto al derecho a la vida de una persona, aun si este derecho es incierto o dudoso en casos límite (o incluso si hay dudas de si se trata de ‘vida’ o no); la protección de los débiles y carentes de poder, como mínimo para evitarles el daño que les pueden causar los más poderosos, y como máximo, para proporcionarles la oportunidad de alcanzar su plena capacidad; la legitimidad de transformar las convicciones y principios morales en leyes, especialmente cuando esto parece necesario para proteger los derechos de otros (como en el movimiento por los derechos civiles se negaban la opción *pro-choice* a los segregacionistas del sur); el valor, no de fatalismo, sino de aceptar los accidentes y azares como parte de la vida, y el rechazo de las soluciones violentas como modo de escapar de estas vicisitudes; una obligación por parte de la comunidad, sea a través de instituciones mediadoras o del Estado, de proporcionar apoyo para aquellas personas cuyos problemas (por ejemplo, un embarazo no deseado) podría llevarles a tomar decisiones forzadas y destructivas; y, finalmente, la convicción de que los

valores e ideales morales deberían sostenerse incluso al precio de dificultades y esfuerzos". (Callahan, 1984: 317)

Esta pluralidad de valores entra en conflicto con los valores de la posición *pro-choice* y podría criticarse como una concepción tradicional de la familia, según la cual la reproducción es un valor central en la vida de la mujer. De forma similar, podría interpretarse este afán de aceptación de las dificultades de la vida como un rechazo de la decisión libre de las mujeres. En todo caso, el movimiento *pro-choice* se construye sobre las ideas de libertad de tomar decisiones, separación entre reproducción y sexualidad, emancipación de las mujeres y rechazo de la injusticia que representan los abortos ilegales. "El movimiento *pro-choice* puede afirmar con igual contundencia ser una parte importante de la tradición norteamericana y occidental. Mediante el énfasis en la libertad de decidir, dio un papel central a la soberanía de la conciencia individual, especialmente en los casos de duda moral. También reconoció un principio próximo a este: que aquellas personas que deben cargar con sus decisiones morales deberían tener el derecho de tomar estas decisiones. Mediante el énfasis en la carga única de las mujeres en el embarazo y en la crianza de los niños, ha promovido la emancipación de las mujeres a la hora de controlar su propio destino. En su gestión, el movimiento *pro-choice* es parte de la tradición que emergió recientemente con el objetivo de liberar las decisiones procreativas del control del Estado y, más generalmente, de dar el beneficio de la incertidumbre en asuntos de conciencia al individuo más que al gobierno. Su reconocimiento de la injusticia que es inherente en los conocidos modelos de aborto ilegal –de la discriminación a favor de los pudientes y poderosos– hace una importante contribución a una sociedad más justa. Mediante su preocupación para la decisión y control de la procreación, ha llamado la atención a la responsabilidad parental, y ha ayudado a alejar la reproducción del terreno del azar biológico y la inevitabilidad sexual. Forjando una relación necesaria entre la actividad sexual y la procreación, ayuda a adaptarse a un mundo que ya no necesita, ni puede soportar, una reproducción sin límites." (Callahan, 1970: 318)

Tampoco este sistema de valores defendidos por la posición *pro-choice* está libre de críticas. La principal es que se piensa que en este sistema las decisiones "privadas" no están sujetas a ninguna valoración (es decir, son "neutras"), y, por tanto, que una decisión moral sobre el aborto es igualmente correcta que otra. Por otra parte, al tratarse de un movimiento fundamentado en la emancipación femenina, transmite la idea de que oponerse al aborto es *ipso facto* ser antifeminista, que significa negar que las mujeres son los únicos actores moralmente relevantes. Además, al rechazar las leyes restrictivas, que a su vez llevan a abortos ilegales, puede implicar que oponerse al derecho al aborto significa inevitablemente estar al servicio de las tendencias conservadoras injustas y represivas.

Consecuentemente, ante este conflicto de posiciones, o lo que es lo mismo, ante esta disparidad y confrontación de valores, no cabe más que la búsqueda de cursos que salven, o lesionen lo menos posible, todos los valores en conflicto.

c) Los deberes o cursos de acción posibles

Siguiendo la identificación y el conflicto de valores descritos anteriormente, en el debate sobre aborto las posiciones enfrentadas presentan normalmente dos cursos extremos de acción: uno es la prohibición total del aborto (*pro-life*), mientras que el otro curso extremo sostiene la libertad total (*pro-choice*). Ninguno de estos dos cursos

extremos se puede realizar sin lesionar valores y, por tanto, ninguno es un curso correcto ni óptimo sin más. ¿Cuáles serían, entonces, los posibles cursos intermedios?

Frente a la perspectiva legalista, basada en los derechos, defendida por el movimiento *pro-choice*, y a la religiosa, basada en el carácter sagrado de la vida, defendida por el movimiento *pro-life*, el aborto como problema moral implica que una persona puede tomar sus propias decisiones, puesto que las decisiones sobre el aborto pertenecen esencialmente a la esfera de la intimidad personal, quizá con el límite de aquello que está relacionado con lo que una sociedad define como bien común. Esto significa aceptar, en principio, la perspectiva de aquellos que creen que en una sociedad libre y pluralista la mujer debería poder tomar sus propias decisiones morales sobre el aborto y poner en práctica estas decisiones.

Sin embargo, una decisión libre no significa necesariamente una decisión correcta. Precisamente, al traer a escena la multitud de valores implicados en la toma de decisiones, un curso intermedio de acción ha de evitar toda actitud caprichosa u opinión equivocada, y fundarse necesariamente en la deliberación sobre los hechos biológicos, sobre una mínima concepción del ser humano y del sentido de la vida, y sobre el contexto social de la mujer embarazada. Precisamente, la “ética de la responsabilidad personal” definida por Callahan debería tener presente que el aborto es un acto de destrucción de un potencial humano, lo que debería hacer que las mujeres se inclinen hacia un presupuesto fuerte y general en contra del aborto. El autor ofrece una explicación en esta dirección: “El aborto es *un modo* de resolver el problema de un embarazo indeseado o problemático (física, psicológica, económica o socialmente), pero raramente es la única salida, al menos en las sociedades ricas (tendría mucho menos certeza al hacer la misma afirmación sobre las sociedades pobres). Incluso en los casos más extremos— por ejemplo, en casos de violación, incesto, o psicosis— normalmente existen alternativas y son posibles diferentes decisiones. Dar a luz a un hijo ilegítimo no es necesariamente el fin de la oportunidad que tiene cada mujer de tener una vida feliz y relevante. Tener un hijo con una grave discapacidad no significa automáticamente la destrucción de una familia. Tener otro hijo más no significa necesariamente la ruina de todas las familias cuya vivienda es demasiado pequeña para su tamaño. No es inevitable que todas las mujeres inmaduras emocionalmente lleguen a ser más inmaduras al convertirse en madres por primera o segunda vez. No es inevitable que un niño con una grave discapacidad no pueda aspirar a nada en la vida. No es inevitable que todos los niños no queridos estén condenados a la miseria. No está escrito en la esencia de las cosas, no es una ley fija de la naturaleza humana, que una mujer no pueda llegar a aceptar, amar y ser una buena madre de un hijo que inicialmente no quería. No es una ley inmutable que ella no pueda llegar a disfrutar de un niño con discapacidad severa. Naturalmente, estas son solo generalizaciones. La idea es solamente que los seres humanos, como regla general, son flexibles, capaces de hacer más de lo que a veces piensan que son capaces, son capaces de superar peligros y desafíos, de crecer y madurar, de transformar un inicio poco prometedor en conclusiones satisfactorias. Nada en la vida, incluso en la vida procreativa y la vida familiar, está decidido de antemano; el futuro no es nunca completamente inalterable. (Callahan, 1970: 497)

Esta perspectiva constituye, por tanto, el preámbulo argumentativo de un curso intermedio de acción, la antesala de una, o varias, alternativas posibles al tema del aborto. Con ello no se descartan los derechos de la mujer y la posibilidad de que ella, en determinadas circunstancias, tenga que decidirse a favor del aborto, y que su

decisión sea una decisión moral responsable. Aun así, el presupuesto a favor de la vida hará del aborto una solución excepcional.

Bibliografía

Benson Gold, Rachel (2003). Lessons from Before Roe: Will Past be Prologue? *The Guttmacher Report on Public Policy*. Vol. 6, No. 1.

Callahan, Daniel (1970). *Abortion: Law, Choice and Morality*. London: Macmillan.

Callahan, Daniel (1978). Abortion and Medical Ethics. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, Vol. 437, 116-127.

Callahan, Daniel (1984). The Abortion Debate: Is Progress Possible? En: Callahan, Daniel, Callahan, Sidney. (Eds). *Abortion: Understanding Differences*, NY: Plenum Press, 309-324.

Callahan, Sidney (1984). Value Choices in Abortion. En: Callahan, Daniel, Callahan, Sidney. (Eds). *Abortion: Understanding Differences*, NY: Plenum Press, 285-302.

Gracia, Diego (1991). Defender la vida. En: VVAA. Los retos de la ética aplicada. *Revista de pensamiento cristiano*, 155, 521-524.

Gracia, Diego (1998). Historia del aborto. En: Diego Gracia. *Ética y vida: Ética de los confines de la vida*. Bogotá: Editorial El Buho, 181-190.

Greenhouse, Linda; Reva Siegel (2012). *Before Roe v. Wade: Voices That Shaped the Abortion Debate Before the Supreme Court's Ruling*, Yale Law School.

Reagan, Leslie, (1997). *When Abortion Was a Crime: Women, Medicine, and Law in the United States, 1867-1973*. Berkeley: University of California Press.

Reich, Warren T. (1982). *Encyclopedia of Bioethics*, Volume 1. Free Press, 1982.